

## EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 264 de la constitución de la república determina: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 57 literal a y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización

Expide

### **LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA OBLIGACIÓN DE OBTENER EL CERTIFICADO DE USO Y OCUPACIÓN EN EL CANTÓN MORONA**

Art. 1.- Las disposiciones de esta ordenanza se aplicarán dentro de los límites del área urbana y rural conforme la delimitación del cantón Morona y tiene como finalidad la el uso racional, ocupacional y utilización del suelo , ejerciendo control sobre el mismo.

Art. 2 .- La presente normativa se aplicará a toda implantación de locales, establecimientos, y actividades comerciales, financieras, hidroelectricas, artísticas, industriales así como a las personas que organicen eventos públicos, expendan alimentos, bebidas alcohólicas o realicen actividades turísticas y comerciales.

Art. 3.- Los propietarios de los establecimientos deben cumplir estrictamente con todas las normas técnicas de orden público dictadas por las autoridades competentes , especialmente las normas sobre contaminación en todas sus formas, control sanitario, control de incendios.



Art. 4.- Los permisos de funcionamiento de entidades como intendencia general de policía, ministerio de turismo, ministerio de salud pública, cuerpo de bomberos serán concedidos previo la presentación del certificado de uso del suelo otorgado por el Gobierno Municipal de Morona.

Art. 5.- El certificado de uso del suelo será otorgado por la Dirección de Control Urbano Rural y Catastros conforme el Plan de Ordenamiento Territorial y con la presentación de los siguientes requisitos:

1. Solicitud dirigida al Director de control Urbano, rural y catastro
2. Certificado de no adeudar al municipio
3. Copia de cédula y certificado de votación
4. Informe de la Dirección Ambiental y Planificación del Gobierno Municipal de Morona dependiendo de la actividad, en el caso de que sean nuevas.

Art. 6.- En caso de que no se obtenga el certificado de uso del suelo por parte del usuario, la actividad o el establecimiento será clausurado por parte de la comisaría municipal, hasta que se cumpla con lo dispuesto en esta normativa.

Art. 7.- Todas las hidroeléctricas, instituciones financieras, cooperativas y bancos, que soliciten el uso y ocupación del suelo dentro del cantón Morona, pagarán una tasa equivalente a 5 salarios básicos unificados del trabajador en general

## DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.-El certificado de uso del suelo para los establecimientos y actividades comerciales permanentes será renovado en forma anual, para lo cual la comisaría municipal en coordinación con el Departamento de Control Urbano, realizará las inspecciones correspondientes.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal de Morona el **09 de enero del 2019.**

Dr. Tarcicio Ojeda  
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

Ab. Cristian Noguera  
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.-  
REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito **“LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA OBLIGACIÓN DE OBTENER EL CERTIFICADO DE USO Y OCUPACIÓN EN EL**



**CANTÓN MORONA**”, que en sesiones del Concejo Municipal del Cantón Morona de fechas **17 de diciembre 2018** y **09 de enero de 2019**, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Ab. Cristian Noguera  
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.- SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas, **09 de enero de 2019**.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Dr. Tarcicio Ojeda  
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA  
CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, Ciudad de Macas a las 16h15 de **09 de enero de 2019**.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Dr. Tarcicio Ojeda, Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.

Ab. Cristian Noguera  
SECRETARIO GENERAL.

